



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 066 de 2022

“Por la cual se organizan las áreas de la Universidad Externado de Colombia a cargo de la Secretaría General”

El Rector de la Universidad Externado de Colombia, en ejercicio de sus facultades conferidas por los artículos 8º y 9º de los Estatutos

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 8º y 9º de los Estatutos de la Universidad disponen que compete al Rector la dirección de la Institución en su funcionamiento y régimen interno, así como su administración con miras al mejor logro de sus objetivos.
2. Que en la Universidad se han conformado y renovado distintas áreas o dependencias que cumplen diversas funciones relevantes para el funcionamiento de la institución como son la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Secretaría General, el Departamento de Bienestar Universitario, la Oficina de Registro de Títulos, la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, el Centro de Información y soluciones Externadistas [CISE] y la Unidad de Género. Igualmente, la Institución ha creado, por los mismos motivos, los Comités de Archivo interno y Gestión Documental y el de Gobierno de datos e información digital.
3. Que para lograr un mejor funcionamiento interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, se considera necesario asignar a la Secretaría General de la Universidad las áreas mencionadas.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Primero. -Asignar como áreas y funciones a cargo de la Secretaría General de la Universidad Externado de Colombia las siguientes: la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Secretaría General, el Departamento de Bienestar Universitario, la Oficina de Registro de Títulos, la Dirección de Admisiones, Registro y Control Académico, el Centro de Información y soluciones Externadistas [CISE] y la Unidad de Género. De igual modo la coordinación de los Comités de Archivo interno y Gestión Documental y el de Gobierno de datos e información digital.

Segundo. - Corresponde al Secretario General coordinar y vigilar la gestión de las áreas y funciones a las que se refiere el artículo primero de esta Resolución, junto con los líderes funcionales de las mismas.

Tercero. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se firma la presente, en Bogotá D.C., el 21 de diciembre de 2022


Hernando Parra Nieto
Rector